



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de enero de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0032-2021-MDPN/LCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe Legal N° 035-2021-MDPN-SAJ/GHA de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 55° de la misma norma legal; señala que "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...);" y el artículo 56° de la misma norma legal, refiere en su numeral 1 que, "Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a Servicios Públicos Locales", acotando, en su artículo 56°, que son bienes de las municipalidades: Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad (...);

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN que aprueba el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; define en su numeral 6.7.3.1, que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El Inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes.

Que, para la Conformación de la "Comisión de Inventario", la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.4 Comisión de Inventario, establece que la OGA mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (integrante), Oficina de Abastecimiento (integrante).



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, precisa que para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan.

Que, a través del Informe N° 0032-2021-MDPN/LCP de fecha 18 de enero 2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la Conformación de la “Comisión de Inventario”, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario físico patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha del año fiscal 2020, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN que aprueba el “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN.

Que, mediante Informe Legal N° 035-2021-MDPN-SAJ/GHA de fecha 25 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión declarar PROCEDENTE la Conformación de la “Comisión de Inventario”, correspondiente al periodo fiscal 2020”, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, concordante con la Directiva N° 001-2015/SBN, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente para su aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

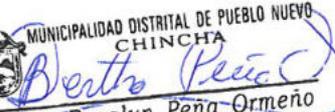
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la “COMISIÓN DE INVENTARIO”, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario físico patrimonial de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA** al 31 de diciembre de 2020, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|-------------|
| • Gerente municipal. | Presidente |
| • Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial. | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Contabilidad | Miembro |
| • Encargada del Control de los Bienes Patrimoniales | Facilitador |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión de Inventario conformada en la presente resolución, proceda conforme a sus atribuciones, debiendo regirse por lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN que aprueba el “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y demás dispositivos vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA